

Nº 2215 /P-2020

LAS CONDES, 22 SEP 2020

OFICINA
DE PARTES
VISTOS Y TENIENDO PRESENTE;

- Los Informes N°64 y N°66 que detallan las solicitudes de contratación de personal a Honorarios por Programa emitidos por la Dirección de Desarrollo Comunitario y autorizados con fecha 31/08/2020 y 01/09/2020 respectivamente.
- El Contrato a Honorarios de fecha 10/02/2020, ratificado por Decreto Alcaldicio N°1037 P-2020 de fecha 25/02/2020.
- La Modificación de Contrato a Honorarios, de la persona señalada en el presente Decreto.
- Los Informes de Imputación emitidos por el Depto. de Finanzas, que se indican.
- Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 2175 del 30 de Marzo de 2020.
- Lo establecido en los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el diario oficial del día 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.695.

DECRETO

1.- RATIFÍCASE en todas y cada una de sus partes La **Modificación de Contrato a Honorarios** que se adjunta, suscrita entre la Municipalidad de Las Condes y la persona individualizada en el presente Decreto, en la fecha que se indica, con cargo al Programa **"TALLERES RECREATIVOS Y DE DESARROLLO 2020"**.

NOMBRE	RUT	COMETIDO	FECHA MODIF. CONTRATO	VIGENCIA	VALOR INCREMENTO	VALOR PERIODO	INF. DE IMP.
DELPANO LABBE JOSE MANUEL		PROFESOR	01/09/2020	01/03/2020 30/11/2020	\$734.400.-	\$6.401.600	N°7537/2020 N°7747/2020

2.- En todo lo no modificado permanece vigente lo establecido en Contrato a Honorarios de fecha 10 de Febrero de 2020, ratificado por Decreto Alcaldicio N°1037 P-2020 de fecha 25 de Febrero de 2020.

3.- El gasto se imputará al Subtítulo 21 Gastos en Personal; Item 04 Otros Gastos en Personal; Asignación **004 PRESTACIONES DE SERVICIOS COMUNITARIOS**; Asignación Interna N° **002 HONORARIOS PROGRAMAS RECREACIONALES**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCION

Dirección de Control
Depto. de Finanzas
Depto. GESTION DE CONTRATOS Y TALLERES
Depto. Gestión de Contratos y Talleres
Oficina de Partes
Interesado (a)



MODIFICACIÓN DE CONTRATO
A HONORARIOS

En Las Condes, a **1 de Septiembre de 2020**, entre la Municipalidad de Las Condes, representada legalmente por su Alcalde (S) don **JUAN IGNACIO JARAMILLO MICHAELIS**, [REDACTED] cedula de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en Av. Apoquindo N°3.400, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, en adelante "la Municipalidad", y don (doña) **DELPIANO LABBE JOSE MANUEL**, cédula de identidad N° [REDACTED], con domicilio en [REDACTED] ciudad de Santiago, en adelante e indistintamente "el prestador de los servicios", se ha acordado lo siguiente;

PRIMERO

Por Contrato a Honorarios de fecha **10 de Febrero de 2020**, la Municipalidad de Las Condes contrató a Don (doña) **DELPIANO LABBE JOSE MANUEL**, como **PROFESOR**, con cargo al Programa "**TALLERES RECREATIVOS Y DE DESARROLLO 2020**", de la Dirección de Desarrollo Comunitario. Dicho Contrato fue ratificado por Decreto Alcaldicio N°**1037 P-2020** de fecha **25 de Febrero de 2020**.

SEGUNDO

Por el Presente Instrumento, las partes vienen en modificar a contar del **01 de Septiembre de 2020**, el Contrato a Honorarios individualizado en el párrafo precedente, con motivo **del incremento** del número de talleres contratados, y valor del contrato, de acuerdo al siguiente detalle:

INCREMENTO

TALLER	N°	VALOR MENSUAL	VALOR PERIODO
BRIDGE	1	122.400	367.200
BRIDGE	1	122.400	367.200

TOTAL 734.000

Por consiguiente, durante el periodo contratado realizara los siguientes talleres:

TALLER	N°	HORAS	FECHA INICIO Y TERMINO	VALOR PERIODO
BRIDGE BASICO	1	2,00	01/03/2020 al 30/11/2020	1.159.200
BRIDGE BASICO	1	2,00	01/03/2020 al 30/11/2020	1.159.200
BRIDGE INTERMEDIO	1	2,00	01/03/2020 al 30/11/2020	1.159.200
BRIDGE INTERMEDIO	1	2,00	01/03/2020 al 30/11/2020	1.159.200
BRIDGE INTERMEDIO	1	2,00	01/04/2020 al 30/11/2020	1.030.400
BRIDGE	1	2,00	01/09/2020 al 30/11/2020	367.200
BRIDGE	1	2,00	01/09/2020 al 30/11/2020	367.200

TOTAL 6.401.600

TERCERO

Como consecuencia de la modificación señalada precedentemente, la cláusula tercera del contrato queda de la siguiente forma:

"CLAUSULA TERCERA"

Por la ejecución del cometido a que se refiere la cláusula precedente, los honorarios brutos de Don (doña) **DELPINO LABBE JOSE MANUEL**, serán de una renta bruta total de **\$6.401.600.-** (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS PESOS), con la deducción del 10.75% por concepto de Impuesto a la Renta, corresponde pagar un líquido de **\$5.713.428.-** (CINCO MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS), suma que se pagará dentro de los 15 días siguientes al término de la prestación del servicio, previa presentación de las boletas de honorarios respectivas, visadas por el Jefe del **DEPTO. GESTION DE CONTRATOS Y TALLERES** y certificado del Director de Desarrollo Comunitario que acredite el cumplimiento del cometido objeto de esta contratación, durante el período a que ella se refiera, de acuerdo al siguiente detalle;

Mes	Renta Bruta	Líquido a Pagar
Marzo	515.200	459.816
Abril	644.000	574.770
Mayo	644.000	574.770
Junio	644.000	574.770
Julio	644.000	574.770
Agosto	644.000	574.770
Septiembre	888.800	793.254
Octubre	888.800	793.254
Noviembre	888.800	793.254
	\$6.401.600	\$5.713.428

CUARTO

En todo lo no modificado permanece vigente lo establecido en el Contrato a Honorarios de fecha **10 de Febrero de 2020**, ratificado por **Decreto Alcaldicio N°1037 P-2020** de fecha **25 de Febrero de 2020**.

QUINTO

La presente modificación de contrato deberá ser ratificado por Decreto Alcaldicio.

SEXTO

La presente modificación de contrato se suscribe en seis ejemplares de igual tenor y data, quedando cinco en poder de la Municipalidad de Las Condes y uno en poder del interesado (a).

La personería de don **JUAN IGNACIO JARAMILLO MICHAELIS**, consta en Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº 2175 del 30 de Marzo de 2020.



JUAN IGNACIO JARAMILLO MICHAELIS
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

DELPIANO LABBE JOSE MANUEL
R.U.T. Nº [REDACTED]